AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN EL CRÉDITO
Florencia, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva No. 005 -2025
Deudor: **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**
NIT: 900.114.253

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 0140 de fecha 21 e enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 0004 de fecha 06 de enero de 2023, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional a una servidora pública,

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto de fecha 29 de julio de 2024, la funcionaria ejecutora del ICBF Regional Putumayo, avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva en contra de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD,** identificada con NIT 900.114.253, respecto de la obligación contenida en el acta de liquidación bilateral del contrato de aporte No. 860000802021 suscrita por la doctora CLAUDIA ELIZABETH GUEVARA LEYTON en calidad de Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL PUTUMAYO, y la señora DORA LUZ ORTIZ en calidad de Representante Legal de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**.

Que, mediante Resolución No. 004 de fecha 29 de julio de 2024, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó a través de correo electronico el 29 de junio de 2024.

Que, toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 008 de fecha 13 de septiembre de 2024, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo, a cargo de la deudora **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD,** identificada con NIT 900.114.253, la cual fue notificada a través, de correo electronico el 16 de septiembre de 2024.

Que, a través de correo electrónico de fecha 04 de junio de 2025, la funcionaria ejecutora solicitó certificado de deuda, la cual fue allegada el 25 de junio de 2025 por la responsable del área de recaudo de la regional con fecha de corte 31 de mayo de 2025, suscrita por la coordinadora del Grupo financiero y la responsable del área de recaudo.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Caquetá
Grupo Financiero
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

38500

LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA Y LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECAUDO DEL ICBF, REGIONAL CAQUETÁ

CERTIFICAN:

Que, con intereses de mora proyectados a mayo 31 de 2025 **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD, con NIT 900.114.253,** registra deuda a favor del ICBF, Regional Caquetá, por concepto de Liquidación del Contrato de Aporte No. No.8600802021-03-12-2021, con el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN INTERESES OTRAS CARTERAS PUTUMAYO							
CORTE MAYO 31 2025 - INTERESES CONTABILIZADOS EN CUENTA 419003001							
ETAPA	ACTA DE LIQUIDACION	RAZON SOCIAL	NIT	VALOR INICIAL	VALOR DE INDEXACION	VALOR CAPITAL INDEXADO	VALOR INTERESES	VALOR TOTAL
COACTIVO	Contrato de Aporte No 8600802-03-12-2021	Horizontes Fundacion Para El Amor Y La Salud	900114253-1	$ 5.405.913	$ 49.003	$ 5.564.921	$ 893.437	$ 6.458.358

Que, por encontrarse en etapa de cobro coactivo, la competencia de cobro, actualización, cancelación, reporte de novedades por abonos, pagos parciales o total que modifique o indexen capital e intereses, corresponde al Grupo Jurídico, al igual que los actos administrativos por prescripción o saneamiento contable.

La presente certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025.

MARLY JULIETH AGUDELO TORO
Coordinadora Grupo Financiero

MARIA LUCERO USECHE USECHE
Responsable de Recaudo

Revisó y aprobó: Marly Julieth Agudelo Toro - Coordinadora Grupo Financiero
Proyectó: Maria Lucero Useche Useche – Responsable de Recaudo

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital indexado	$ 5.564.921
Valor de intereses con corte al 31 de mayo de 2025	$ 893.437
Costas procesales	$ 233.849
TOTAL	**$6.692.207**

En mérito de lo expuesto la funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD,** identificada con NIT 900.114.253, dentro del proceso de cobro coactivo No. 005-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($ 6.692.207)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD,** identificada con NIT 900.114.253.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la demandada que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA
Funcionaria Ejecutora – ICBF Regional Caquetá

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Renteria